EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°030–2023 – ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ALTERNADOR SÍNCRONO TRIFÁSICO Y SU EXCITATRIZ; DE LOS GRUPOS DE GENERACIÓN DE LA CH QUICAPATA – UE AYACUCHO

Huancayo, febrero del 2024.

Ing. Jonatian S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Avacucho China Allundo

Pylet

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ng, Jonattan \$, Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Mining Millians

Mit

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Ing. Jonatan S. Hualluflo Coronación
Jefe de Unidad Técnica
Ayacucho

Millian Co

Afrif

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Co Million

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Ayacucho

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y

a:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indeconi.gob.pde/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Ing. Jonattan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Avacucho

La constançia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Ing, Jonatan 9. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Millian Co

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Ing. Jonatian \$. Hualluflo Coronación
Jefe de Unidad Técnica
Avacucho

Comin Allundo

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Ing. Jonatian S. Hualluflo Coronació Jefe de Unidad Técnica Avacucho Omin Allunia

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Ing. Jonatian S. Huallufa Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

Ing. Jonatian \$. Hualluffo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ing. Jonatan 9. Hualluflo Coronación Jefe del Unidad Técnica Ayacucho Minus Milling

Afrik

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Cinin Allundo

Afrif

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE

ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC Nº : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N°641 – Distrito y Provincia de Huancayo,

Departamento de Junín - Perú

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : <u>edelacruzb@distriluz.com.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del alternador síncrono trifásico y su excitatriz; de los grupos de generación de la CH Quicapata – UE Ayacucho.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SAE-008-2024-ELCTO, de fecha 22 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones en su informe de indagación de mercado ha determinado que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario,

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles).

El pago puede efectuar en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: rsarar@distriluz.com.pe con copia a edelacruzb@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. jr. Panamá N°575- Huancayo- Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0822019EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 3442018EF y sus modificatorias.
- Directiva proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz para compras mayores a 8 UIT DC/GCAF/19/21.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Directivas del OSCE.
- T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº0042019JUS
- T.Ú.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 0212019JUS.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Ing. Jonatian S. Hualluffe Coronación
Jefe de Unidad Técnica

Mining Millians Profes

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Jefe de Unidad Técnica Avacucho

La omisión del/índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor/información de las Entidades usuarías y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Ing. Jonattan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (Anexo N° 13)
- k) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)
- Formato de conocimiento del proveedor "Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-Nov 2016"
- m) Formulario: Persona expuesta políticamente (PEP)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
 con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la
 determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del RLCE 30225 debe presentar la documentación requerida en jr. Panamá N°575 – Huancayo – Junín, Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas o a través de Mesa de Partes Virtual: mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe, en este último caso donde sea de forma virtual debe ser presentado dicha documentación en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de la conformidad indicado en el numeral 7.5 del presente.

Electrocentro S.A. debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Contratista de la prestación del servicio, solicitado según indica en el índice F (Informe Final).
- Informe del Supervisor de Electrocentro S.A. de la prestación del servicio.
- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad del servicio
- Otros documentos que se consignarán en las bases Administrativas y Contrato.

Se debe presentar en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago: https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor

Considerando como administrador del contrato al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Generación, Ing. Bequer Luis Garay Huanca, quien designará al supervisor del contrato.

Ing. Jonatan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Avacucho China Alluna

Mel

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Seleccionar una empresa especializada con amplia experiencia para efectuar el servicio de Recuperación Integral, pruebas y puesta en operación comercial de dos (02) generadores sincrono trifásico de 520 KW cada uno de la central Hidroeléctrica Quicapata, Electrocentro S. A.

2. Finalidad Pública

Continuidad de la producción de generación hidráulica con los grupos hidráulicos GH1 y GH2 de potencia instalada de 1040 KW de la Central Hidroeléctrica Quicapata, para aportar energía distribuida en beneficio de la población del sistema eléctrico de Huamanga - Ayacucho

3. Antecedentes

La Central Hidroeléctrica Quicapata, inicio sus operaciones el año 1964 con mas de 59 años de servicio continuos, operando dos (02) grupos hidráulicos con generadores síncronos de 520 KW - 2400 V – 155 A cada uno de excitación de anillos y colectores.

Con el contrato GR-013-2022 del 28.01.2022 y Con la Orden de Servicio n° 4220016768 del 31.12.2020 la Empresa Contratista de SEFREL ha realizado el Mantenimiento de los generadores G1 y G2 respectivamente, y en sus respectivos Informes concluyen que los genradores G1 y G2 se deben realizar el mantenimiento de recuperación general de estator y rotor de generador principal y la excitatriz de cada uno de los grupos G1 y G2.

3.1. Situación actual del equipo

La Empresa Contratista de SEFREL en sus respectivos Informes concluyen la situación actual de los generadores e indicando las siguientes recomendaciones:

Generador G1:

- El bobinado del estator y rotor principal presenta las cuñas flojas y para garantizar el buen funcionamiento del generador se recomienda el rebobinado del estator y rotor principal.
- El aislamiento del bobinado del estator y rotor principal del generador están envejecidos (recalentados) y se requieren nuevos rebobinados.
- El bobinado del rotor y estaror de la excitatriz presenta los aislamientos resecos y quebradizo por lo que recomiendan el rebobinado.
- ➤ El rotor de la excitatriz se encuentra operando, con las delgas del colector en su espesor (3mm) mínimo de operación y con los porta escobillas reparados de manera temporal.

Generador G1 y G2:

El aislamiento del bobinado del estator y rotor principal del generador están envejecidos (recalentados) y se requieren nuevos rebobinados.

Desgaste en el eje interior y exterior de rodamiento en los generadores G1 y G2

co linus / //

Jefe de Unidad Técnica Avacucho

- Las Tapas presentan soltura y se deben realizar el metalizado de tapas (Pista exterior del rodamiento)
- ➤ El asiento del rodaje del eje interior requiere el metalizado (Pista interior del rodamiento).

Con el propósito de garantizar la confiabilidad y continuidad de la producción de energía hidroeléctrica. Se recomienda ejecutar el mantenimiento integral de los generadores G1 y G2 con despiece y remplazo con nuevos bobinados del estator y rotor del generador principal y sus respectivas excitatrices y nuevas porta escobillas.

3.2. Características técnicas de los generadores

GENERADORES DE LA CH QUICAPATA				
DESCRIPCION	GENERADOR 1 GENERADOR			
Año	1962 1962			
Marca	Siemens Siemer			
Tipo	F334 1 6B B3	F334 1 6B B3		
Serie Nº	751206	751207		
Potencia (KVA)	650	650		
Tensión (V)	2400	2400		
Corriente (A)	155	155		
Frecuencia (Hz)	60	60		
Aislamiento	В	В		
Conexión	Y	Y		
Factor de potencia	0.8	0.8		
Velocidad (r.p.m.)	1200	1200		
Vel. embalamiento (r.p.m)	2180	2180		
Peso total (kg)	3700 370			

EXCITATRIZ:	GENERADOR 1	GENERADOR 2
Tensión (V)	99 - 117	99 - 117
Corrien. (A)	36 - 43	36 - 43
Potencia (kVA)	355 - 5.00 kW.	355 - 5.00 kW.
Tipo excitación	Anillos-Colector	Anillos-Colector

4. Objetivos de la contratación

Objetivo General:

Contratar el servicio especializado para la rehabilitación integral, pruebas y puesta en operación comercial de dos (02) generadores sincrono trifásico de la central Hidroeléctrica Quicapata, debido a que los bobinados del estator y rotor principal de los generadores principales y de sus respectivos excitatrices, presentan descargas parciales, es decir los aislamientos se encuentran envejecidos (recalentados), en otros casos el bobinado del estator y rotor principal presenta las cuñas flojas, con riesgo de cortocircuitarse las espiras dispuesto a fallar en cualquier momento. En estas condiciones la expectativa de vida de servicio del aislamiento de los generadores han concluido; asimismo se requiere realizar el metalizado del eje en el sector asiento del rodamiento interior y en la tapa del rodamiento exterior.

• Objetivo Específico:

Se intervendrán en los dos (02) generadores G1 y G2:

Realizar el cambio total de las bobinas del estator y rotor del generador principal y de sus respectivas excitatrices.

Metalizado del eje en zona de los asientos de rodamientos.

Metalizado de las lbocamazas de las tapas de ambos lados que alojan los rodamientos.

Ing. Jonatian \$. Hualluflo Coronación
Jefe de Unidad Técnica
Ayacucho

- ✓ Cambio de nuevos rodamientos.
- ✓ Cambio de nuevos porta escobillas.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El contratista prestará el servicio a contratar, desarrollando las actividades y tareas pertinentes con los procedimientos de calidad y garantía establecidos con el estricto cumplimiento a las normas legales y técnicas. Para prolongar la vida útil de los activos con confiabilidad operativa.

5.2. Actividades

El requerimiento especializado comprenderá las siguientes actividades generales:

- 5.2.1. Rehabilitación general de los generadores síncrono trifásico G1 y G2 con nuevos bobinados del estator y rotor principal de: 520 KW, 155 A, 2400 V, 1200 rpm, pruebas eléctricas en concordancia con las Normas Técnicas, cuyos valores serán registradas en los documentos: "Protocolos de Pruebas". El servicio se realizará en los talleres de la empresa seleccionada.
- 5.2.2. Rehabilitación general de los Excitatrices del G1 y G2 con nuevos bobinados del estator y rotor de 60 Vdc, 3 Adc, y pruebas eléctricas en concordancia con las Normas Técnicas, cuyos valores serán registradas en los documentos: "Protocolos de Pruebas". El servicio se realizará en los talleres de la empresa seleccionada.
- 5.2.3. El servicio de mantenimiento de los generadores síncronos G1 y G2, se realizarán en el taller de la Contratista, con programación a ser confirmado por la Unidad Mantenimiento Generación.
- 5.2.4. A fin de no paralizar la operación total de la central hidroeléctrica, el mantenimiento se realizarán máquina x máquina es decir se ejecutará el mantenimiento general del generador G1 y posteriormente el mantenimiento del generador G2.
- 5.2.5. Desmontaje, maniobras, embalaje, seguros y transporte desde la Central Hidroeléctrica Quicapata hasta el taller de la empresa seleccionada y viceversa. Por lo tanto, la empresa que obtenga la Buena Pro, debe contar con transporte y seguros para el traslado de los generadores G1 y G2.
- 5.2.6. Montaje, nivelación y alineamiento del conjunto turbina generador; pruebas eléctricas y arranque inicial de funcionamiento.
- 5.2.7. Pruebas de funcionamiento del conjunto turbina generador en vacío con mediciones de vibraciones. Luego pruebas con carga comercial en paralelo con el sistema interconectado al 25, 50, 75 y 100 % de la máxima potencia aprovechable, con análisis vibracional.

5.3. Procedimiento

5.3.1. Trabajos específicos en los generadores principales G1-G2 y sus excitatrices

A. Trabajos en la C.H. Quicapata:

- 1. Señalización del área de trabajo.
- Verificación del funcionamiento con carga comercial del generador principal y la excitatriz.
- 3. Inspección visual del generador principal y la excitatriz.
- 4. Análisis vibracional del conjunto Turbina Generador antes de la intervención.
- 5. Registro de temperaturas de operación antes de la intervención.
- 6. Registro de los parámetros eléctricos con carga antes de la intervención.
- 7. Verificación y registro de alineamiento de recepción.
- 8. Retiro del generador del servicio.
- 9. Levantamiento del Acta de Recepción del Generador.
- 10. Ejecución del lock out del tablero de control y medición del generador.
- 11. Desconexión de los cables de salida del generador.
- 12. Desconexión del puente rectificador.

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

- 13. Maniobras de retiro de las fundas protectoras del Generador, con apoyo de pórtico, a ser proporcionada por la Contratista.
- 14. Maniobras de desacoplamiento del generador del eje de la Turbina.
- 15. Maniobras de desacoplamiento del generador del eje de la volante de Inercia.
- 16. Maniobras de desacoplamiento del Generador y la excitatriz de su base de trabajo, con apoyo de pórtico Ad Hoc, a ser proporcionada por la Contratista.
- 17. Maniobras de izaje del Generador y la excitatriz al vehículo de transporte con apoyo de pórtico Ad Hoc, a ser proporcionada por la Contratista.
- 18. Transporte del Generador y la excitatriz desde la Central Hidroeléctrica El Quicapata al taller de la empresa seleccionada.

B. Trabajos en taller de la empresa seleccionada:

B.1. Estator Principal

- 1. Evaluación y desmontaje general.
- 2. Extracción general de las bobinas (arrollamiento) del estator.
- Arenado y pintado exterior de la carcasa con pintura base anticorrosiva y pintura esmalte de acabado.
- Pintado interior con barniz anti arco eléctrico.
- Limpieza profunda y pruebas del núcleo magnético.
- Tratamiento térmico al paquete magnético del estator principal.
- Fabricación de bobinas (arrollamientos) del estator utilizando material aislante clase térmica F.
- 8. Limpieza de los ductos de ventilación del núcleo.
- 9. Verificación del paralelismo del eje.
- 10. Verificación del ajuste del alojamiento de rodamiento en el eje y tapas.
- 11. Suministro e instalación de los rodamientos igual al original.
- 12. Rebobinado general del estator.
- 13. Instalación de las bobinas y conexionado general.
- 14. Instalación de nuevas cuñas de ajuste en las ranuras
- 15. Conexionado con cable siliconado.
- 16. Doble barnizado clase térmica "H".
- 17. Encapsulado general de los arrollamientos con resina epoxica.
- 18. Secado a temperatura graduable.
- 19. cambio de cables y borneras.
- 20. Montaje y acabado final.
- 21. Entrega de protocolo de pruebas eléctricas en archivo físico y magnético.

B.2 Rotor principal

- 1. Evaluación y desmontaje general.
- 2. Extracción del bobinado de las masas polares.
- 3. Tratamiento térmico a los campos polares de rotor principal.
- 4. Fabricación de bobinas (arrollamientos) del rotor, utilizando material aislante clase térmica H.
- 5. Limpieza general del núcleo magnético.
- 6. Verificación del paralelismo del eje.
- 7. Encintado de pletina de cobre.
- 8. Bobinado y conexionado de los polos.
- 9. Cambio de sensores de temperatura analógicos de los rodamientos
- 10. Cambio de los rodamientos igual al existente.
- 11. Doble barnizado del rotor, cocción clase "H".
- 12. Cocción a temperatura graduable.
- 13. Encapsulado del bobinado con resina.
- 14. cambio de cables y borneras.
- 15. Balanceo dinámico del rotor.
- 16. Entrega de protocolo de pruebas eléctricas.
- 17. Entrega de protocolo de balanceo dinámico

C. Rehabilitación general de la Excitatriz:

La rehabilitación general de las excitatrices será similar a los índices B.1 y B.2 al de los generadores principales G1 y G2 tanto para el estator y rotor. Milling

Otros componentes a rehabilitar:

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

- 1. Metalizado del eje en zona de los asientos de rodamientos.
- 2. Metalizado de las bocamazas de las tapas de ambos lados que alojan los rodamientos.
- 3. Cambio de los aislamientos de la bocamaza del lado de la excitatriz.
- 4. Rectificado del diámetro interior en el cople.
- 5. Suministro y cambio del obturador de grasa del lado cople.
- 6. Suministro e instalación de resistencia de calefacción (heaters).
- 7. Verificación de las condiciones mecánicas operativas de los demás componentes del generador y reparación (tapas, ventilador y otros).

E. Pruebas eléctricas y mecánicas:

Después del mantenimiento en presencia de la Supervisión de Electrocentro se realizara la evaluación de las pruebas eléctricas de la condición de los aislamientos de los bobinados del estator y rotor principal, similarmente de la excitatriz, con un equipo probador digital BAKER D12R, u otros similares; como mínimo se deberá realizar las siguientes pruebas:

- 1. Comprobación del campo magnético del estator.
- 2. Prueba de magnetización de los polos del rotor.
- 3. Prueba de resistencia de aislamiento (De acuerdo a IEEE 43-2000)
- 4. Índice de polarización o absorción dieléctrica
- 5. Prueba de Resistencia óhmica de los devanados (De acuerdo IEEE Std. 92)
- 6. Prueba en alto potencial DC (HI-POT) (De acuerdo IEEE Std. 95)
- 7. Prueba de impulso AC (SURGE) (De acuerdo IEEE 522 -
- 8. IEEE 112)
- 9. Balanceo dinámico del rotor.
- 10. Control de vibraciones mecánicas

F. Informe final:

La empresa seleccionada, emitirá un Informe Final que incluirá los respectivos protocolos de pruebas realizadas en su taller, Reporte de fotografías de los componentes de cada uno de los generadores, antes y después de la rehabilitación con fecha y horario incorporado en la cámara fotográfica, y con comentario de su incidencia de cada fotografía; incluyendo las conclusiones y recomendaciones basadas en su experiencia, los mismos que deberán ser claros y objetivos. El cual lo presentara en archivo físico y magnético, debidamente suscrito.

5.4. Procedimiento

El contratista tiene que presentar en el plazo de cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del Contrato, un Plan de Trabajo redactado en Word y que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- o Recursos necesarios: personal, herramientas y equipos.
- Relación de actividades a ejecutar.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad (indicar correo electrónico y numero de celular).
- Cronograma de actividades en MS Projet.
- Riesgos advertidos.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El requerimiento del servicio solicitado, se enmarca en la normatividad vigente, el mismo que no es limitativo:

D.L. Nº 25844: Ley de Concesiones Eléctricas.

D/S. Nº 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, Reglamento de seguridad y salud en el

e de Unidad Técnica Avacucho

trabajo de las actividades eléctricas.

- o Ley N° 26790, D.S. N° 009-97-SA, D.S. N° 03-98-SA,
- o Ley Nº 29783, "Ley de seguridad y salud en el trabajo" y su Reglamento
- o aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Ley N° 28611, Ley general del ambiente. modificada por Decreto Legislativo Nº 1055.
- Decreto Supremo N° 029-1994-EM, Reglamento de protección ambiental en las actividades eléctricas.
- o Ley № 26786, "Ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades".
- RC-0245-2007-OS/CD. Procedimiento para la supervisión ambiental en las empresas eléctricas.
- o Ley № 27314, "Ley general de residuos sólidos", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 057-2004-PCM, y su modificatoria Decreto Legislativo № 1065.
- o Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- o Decreto Supremo Nº 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 057-2004-PCM: Reglamento de la Ley 27314, Ley general de Residuos Sólidos.
- Políticas de Seguridad Aprobadas por ELECTROCENTRO S.A. y otras inherentes a la actividad vigentes.
- o Normas Nacionales:
 - Reglamento Nacional de Construcción del Perú
 - Normas Técnicas Peruanas
- R.M. N° 255-2016-Minsa, Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud
- R.M. Nº 055-2020-TR, Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral
- R.M. 239-2020-MINSA: aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- R.M. Nº 128-2020-MINEM/DM, Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad
- Plan de contingencias operativo por emergencia nacional del COVID- 19 en las empresas del Grupo Distriluz
- Protocolo para MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN POR COVID-19 (PRC 23-01) de Distriluz
- Otros vigentes a la fecha.

5.6. Impacto ambiental

La Contratista debe cumplir estrictamente la normatividad vigente sobre protección ambiental y el manejo de residuos sólidos que se pudiese generar, haciéndose responsable de cualquier infracción que puede surgir por parte de la entidad supervisora con sanciones y penalidad durante el desarrollo de la prestación del servicio, actividades y procedimiento indicado en su plan de trabajo y establecidos en su contrato.

La Contratista tiene la responsabilidad ineludible al culminar con la prestación del servicio, de dejar y hacer entrega de los terrenos, áreas o zonas de trabajo en las mismas condiciones ambientales que las recibió.

De generar residuos peligrosos, la Contratista será responsable de la disposición final de estos y tiene que presentar como parte del Informe final la **copia del manifiesto**.

5.7. Seguros

El postor deberá adjuntar un esquema general de procedimientos de seguridad para realizar el servicio materia de la presente convocatoria según el cual dará estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como medio ambiente, mencionando las normas a aplicar en demostración de su conocimiento de la normativa. Asimismo, describirá los procedimientos del servicio en cuanto a la aplicación de acciones de trabajo seguro para prevención de riesgos, uso adecuado de equipos, materiales, implementos y el uso adecuado de los recursos.

5.7.1. Seguros de accidentes de trabajo

Ing. Jonattan S. Hualluflo Coronació Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Los seguros correspondientes al personal que prestará el servicio, estarán exclusivamente a cargo de la Contratista, sin costo alguno para Electrocentro S.A. Los seguros correspondientes al personal empleado por la Contratista serán por cuenta y cargo del mismo.

En consecuencia, Electrocentro S.A, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan.

El personal de la Contratista involucrado en prestar el servicio, deberá de contar con Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, Certificado Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensiones), según lo establece las Leyes y Reglamentos vigentes, el cual deberá de ser presentado a ELECTROCENTRO S.A. con cinco (05) días de anticipación antes de iniciar los trabajos de servicio en la Central Hidroeléctrica el Quicapata, detallando la cobertura y el personal; adicionalmente una póliza con costos de seguro vigente a la fecha, cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo; dicha póliza cubrirá muerte accidental, invalidez temporal o permanente, gastos de curación, gastos de sepelio.

5.7.2. Elementos de protección personal

Para la ejecución de los Servicios en la Central Hidroeléctrica de Quicapata, el personal de la Contratista deberá contar con los elementos de protección personal, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento R.M. N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y otras Normas de prevención de riesgos establecidos por Electrocentro S.A.

El Contratista entregará una credencial de su empresa a cada uno de sus trabajadores que participen en la prestación del servicio, la que será visada por Electrocentro S.A., este fotocheck será indispensable para la realización de los trabajos encomendados por parte del personal de la Contratista.

El personal de la Contratista deberá de desempeñar su trabajo vistiendo correctamente con su uniforme de trabajo, y sus implementos de seguridad (IPPs) pertinentes y concordantes con la actividad que realizaran. Considerando sin objeción los Arnés y Línea de Vida.

5.7.3. Medidas de seguridad y vigilancia

Para la ejecución del Servicio en la Central Hidráulica el Quicapata, la Contratista exigirá a su personal el cumplimiento de las Normas de Seguridad indispensables para evitar incidentes y accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos reglamentados por el RSSTAE y el perfil de implementos de protección personal definido por Electrocentro S.A.

Asimismo, dentro de sus actividades diarias y antes de la ejecución de los trabajos, está en la obligación de cumplir con los procedimientos de seguridad presentados, para el cual debe contar con los siguientes documentos:

- > Formato de Charla General de Seguridad e Higiene Ocupacional, para el cual cada trabajador deberá presentar el Certificado de Salud vigente.
- Formato de Verificación de IPPS y EPPS (Check list).
- Formato de Identificación de la zona de trabajo y evaluación de Puntos de Riesgo.
- Formato de matriz de impacto ambiental

@ Minu

Un juego de los formatos indicados en original se entregará al Supervisor de Electrocentro S.A. debidamente rellenados por el Supervisor de la Contratista.

Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Ing Jonattan 9. Huallullo Coronación de las labores deberán

Jefe de Unidad Técnica Avacucho

presentar al MINEM los PLANES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO para afrontar la propagación del COVID-19, de acuerdo a la R.M Nº 239-2020/MINSA, publicada el 29 de abril de 2020, RM-128-2020-MINEM-DM donde se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que establece los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al mencionado virus.

También de deberá ajustar de acuerdo a la R.M. 128-2020- MINEM-DM, publicado el 06 de mayo del 2020, PROTOCOLO SANITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL SUBSECTOR MINERÍA, EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS Y EL SUBSECTOR ELECTRICIDAD

Asimismo; al Supervisor de Electrocentro deberá alcanzar el cargo que solicitaron al MINEM de los Planes de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"

5.7.5. Equipamiento Estratégico

- Una camioneta 4x4 doble cabina para el transporte del personal y herramientas de la Contratista, esta no debe exceder de más de 6 años de antigüedad computados desde la fecha de presentación de su propuesta.
- Un camión mínimo de cinco (05) toneladas de capacidad, para el traslado del generador desde la CH Quicapata hasta los talleres de la Contratista, esta no debe exceder de más de 8 años de antigüedad computados desde la fecha de presentación de su propuesta.
- Un (01) Equipo probador digital BAKER D12R o similar, con certificado vigente.

*.- Otros Equipamientos mínimos:

- Un (01) Equipo para prueba de análisis vibracional, con certificado vigente.
- Un (01) Equipo para prueba de alineamiento, con certificado vigente.
- Un (01) Megohmetro digital de diferentes voltajes, con certificado vigente.
- Un (01) Multimetro FLUKE digital, con certificado vigente.
- Un (01) Horno para tratamiento térmico.
- Un (01) Equipo medidor de HIT POT y SURGE TEST, con certificado vigente.
- Tres (03) Extractores de garra (extraer rodajes y acople)
- Un (01) pórtico móvil mínimo de 4 TN, con certificado vigente.
- Un (01) Extractor de rotor.

Este equipamiento denominado: "otros equipos mínimos" no formaran parte de la evaluación de ofertas. Sin ser limitativo el proveedor ganador, el día de la suscripción del acta de proceder, debe solicitar a la supervisión designado por Electrocentro S.A. el check list correspondiente al equipamiento estratégico y otros equipamientos mínimos.

El check list será parte del informe de ejecución del proveedor ganador.

5.7.6. Personal clave:

Cargo: Supervisor Especialista.

Un (01) Profesional titulado y colegiado: en ingeniería eléctrica o mecánica o mecánica - eléctrica, con experiencia de tres (03) años en servicios de fabricación y/o mantenimiento y/o reparación y/o diagnóstico de máquinas eléctricas rotativas y/o estáticas de potencias mayores a 0.4 MVA. Como mínimo debe contar con tres (03) años de Colegiatura.

Cargo: Supervisor de seguridad.
 Un 01 profesional de formación Su

Un 01 profesional de formación Superior de Ingeniería (Titulado o Bachiller) en la especialidad de mecánica o eléctrica o mecánica-eléctrica o minas o mecatrónica o electrónica, con dos (02) años de experiencia en seguridad industrial.

5.7.6.1. Otros personal mínimo:

Ing. Jonattan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Uno (1) Técnico electricista.

Titulado.

Experiencia de 02 años en labores de servicios de mantenimiento de máquinas eléctricas rotativas de potencia mayores a 0.4MVA.

Dos (2) Técnico mecánico.

Titulados

Experiencia de 02 años en labores de servicios de mantenimiento de máquinas eléctricas rotativas de potencia mayores a 0.4MVA.

Este personal denominado: "otros personal mínimo" no formaran parte de la evaluación de ofertas. Sin ser limitativo el proveedor ganador, el día de la suscripción del acta de proceder, debe solicitar a la supervisión designado por Electrocentro S.A. el check list correspondiente al personal clave y otros personal mínimo.

El check list será parte del acta de proceder y del informe final de ejecución del proveedor ganador.

5.7.7. Documentos para el ingreso a la central hidráulica

Para solicitar al Centro de Control de Operaciones de Electrocentro S.A. "CCO" el ingreso a las instalaciones de la Central Hidráulica el Quicapata, la Contratista que obtiene la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Plan de trabajo en Word para cada generador G1 y G2, detallando fechas diarias, actividades v tareas.
- Cronograma de Ejecución de Obra (En formato GANTT desarrollado en MS Project), determinando la ruta crítica.
- > Relación del personal propuesto en la oferta Técnica del concurso (Indicar Nombre y Apellidos, cargo y DNI).
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- IPERC.
- AST y/o PETS
- Examen médico Ocupacional.
- Ficha de Inducción de Seguridad.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

NO APLICA

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.9.1. Lugar

La prestación del servicio se hará en la zona de concesión Electrocentro S.A. que se indica:

Central Hidroeléctrica : Quicapata : Sector Quicapata \triangleright Ubicación Distrito : Carmen Alto Provincia : Huamanga Departamento : Ayacucho

@ Minu

Distancia de Huancayo : 262 Km a la CH Quicapata

Tiempo promedio : 7 horas

El Postor, antes de presentar su oferta técnica y económica, de creer por conveniente puede solicitar la visita técnica a la central hidroeléctrica el Quicapata.

Plazo de prestación del servicio

Milling El plazo de ejecución del presente contrato es de [90] días calendarios, el mismo que se

Jefe de Unidad Técnica Avacucho

computa desde el día siguiente a la suscripción del contrato y suscripción del acta de proceder.

5.10. Resultados esperados

a) Pruebas eléctricas y mecánicas

Después del mantenimiento en presencia de la Supervisión de Electrocentro se realizara la evaluación de las pruebas eléctricas de la condición de los aislamientos de los bobinados del estator y rotor principal, similarmente de la excitatriz, con un equipo probador digital BAKER D12R, u otros similares; como mínimo se deberá realizar las siguientes pruebas:

- Comprobación del campo magnético del estator.
- Prueba de magnetización de los polos del rotor.
- Prueba de resistencia de aislamiento (De acuerdo a IEEE 43- 2000)
- Índice de polarización o absorción dieléctrica
- Prueba de Resistencia óhmica de los devanados (De acuerdo IEEE Std. 92)
- Prueba en alto potencial DC (HI-POT) (De acuerdo IEEE Std. 95)
- Prueba de impulso AC (SURGE) (De acuerdo IEEE 522 IEEE 112)
- Balanceo dinámico del rotor.
- Control de vibraciones mecánicas

b) Informe final

La empresa seleccionada, emitirá un Informe Final que incluirá los respectivos protocolos de pruebas realizadas en su taller, Reporte de fotografías de los componentes de cada uno de los generadores, antes y después de la rehabilitación con fecha y horario incorporado en la cámara fotográfica, y con comentario de su incidencia de cada fotografía; incluyendo las conclusiones y recomendaciones basadas en su experiencia, los mismos que deberán ser claros y objetivos. El cual lo presentara en archivo físico y magnético, debidamente suscrito.

c) Supervisión

Electrocentro S.A. designará al Supervisor, que participará durante el proceso del servicio de rehabilitación, pruebas eléctricas finales y puestas en servicio comercial. Tendrá la facultad para la aprobación o desaprobación de las mismas.

6. Adelantos (facultativo):

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Penalidades aplicables:

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a el proveedor por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor el proveedor.

7.2. Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula.

IIIII

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en dias

Donde!

@ linus F = 0/25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Jonatian S. Huallullo Coronac Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días.

7.3. Reajustes:

No habrá reajustes de precio

7.4. vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por Electrocentro S.A..

7.5. Conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la jefatura de la unidad de mantenimiento en generación y la Gerencia Técnica.

7.6. Forma de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO] a la entrega de la conformidad indicado en el numeral 7.5 del presente.

Electrocentro S.A. debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Contratista de la prestación del servicio, solicitado según indica en el índice F (Informe Final).
- Informe del Supervisor de Electrocentro S.A. de la prestación del servicio.
- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad del servicio
- Otros documentos que se consignarán en las bases Administrativas y Contrato.

Se debe presentar en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago: https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor

Considerando como administrador del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Generación, Ing. Bequer Luis Garay Huanca, quien designará al supervisor del contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Avacucho

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
Ing. Jong	 Una camioneta 4x4 doble cabina para el transporte del personal y herramientas de la Contratista, esta no debe exceder de más de 6 años de antigüedad computados desde la fecha de presentación de su propuesta. Un camión mínimo de cinco (05) toneladas de capacidad, para el traslado del generador desde la CH Quicapata hasta los talleres de la Contratista, esta no debe exceder de más de 8 años de antigüedad computados desde la fecha de presentación de su propuesta. Un (01) Equipo probador digital BAKER D12R o similar, con certificado vigente. Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

El compromiso de venta o alquiler también debe ser sustentado con documentación fehaciente que acredite la disponibilidad del equipamiento clave por parte de quien suscribe el compromiso.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo: Supervisor Especialista.

 Un (01) Profesional titulado y colegiado: en ingeniería eléctrica o mecánica o mecánica – eléctrica.

Cargo: Supervisor de seguridad.

Un (01) profesional de formación Superior de Ingeniería (Titulado o Bachiller) en la especialidad de mecánica o eléctrica o mecánica-eléctrica o minas o mecatrónica o electrónica.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo: Supervisor Especialista.

Con experiencia de tres (03) años en servicios de fabricación y/o mantenimiento de máquinas eléctricas rotativas y/o estáticas de potencias mayores a 0.4 MVA. Como mínimo debe contar con tres (03) años de Colegiatura.

Cargo: Supervisor de seguridad.

Con dos (02) años de experiencia en seguridad industrial.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Ing. Jonatian S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Avacucho The state of the s

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento cincuenta mil soles (S/ 150,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción o rehabilitación integral o pruebas y puesta en marcha de máquinas rotativas o motores o generadores síncronos o asíncronos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconoceise la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ng, Jonatian S, Hualluffo Coronación Jefe de Unidad Técnica Avacucho This die

Mel

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Acreditación:	Pi = Om x PMP	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi	
		i = Oferta	
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Omin Allung

Mul

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de general el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

@ Mille

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Ing. Jonatian S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo/con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

39

Ayacucho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecong.gob.ube/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Mining Office of the second

Pylif

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público № 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral/149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los descientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios matian a huallulo coronación

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

\sim	~	
~· 🗠	nn	res
\sim c	HU	100

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del

Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro Presente	o S.A. – Primera	Convoca	toria		
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :				_	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T = 1/4 /)			1	
RUC:	Teléfono(s):	0′	1		1
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹	1000000	Sí		No	
Correo electrónico :		J		INU	1
Correo electroriico .					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

lbídem.

Ibídem. Ing. Jonathan S. Hualluflo Coronación Jele de Unidad Técnica

Ayacucho

co limu

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

3

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios insular a huallulo conación

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público № 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ng, Jonatian S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Quin Allung

Met

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronació Jefe de Unidad Técnica Avacucho Mining Allung

Afrik

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ng, Jonatian S, Hualluffe Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Minus Milling

Met

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentale corresponde la la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Jefe de Unidad Técnica
Ayacucho

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Ing. Jonatian \$. Hualluflo Coronación
Jefe de Unidad Técnica

// Ayacucho

Minus Allung

Mul

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Ing. Jonatian 9. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Millian Co

Met

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1									
2									
3									
4									

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ing. Jonattan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica

5/

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Ing. Jonattan \$. Hualluffe Coron
Jefe de Unidad Técnic

Min Mundo



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público № 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ng, Jonattan S, Hualluffo Coronación Jefe de Unidad Técnica Millian &

My

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N°003-2024-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 030-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Millian &

Pylif

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES (Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS Adjudicación Simplificada N°000 Concurso Público Nº 030-2023-E	3-2024-Electrocentro S.A. – Prin	nera Convoc Ivocatoria	catoria, derivada de
Presente			
Por el presente yo,con DNI Nº	, representante legal de la E	Empresa	
RUC N°y do declaro bajo juramento y en honor			
RESPECTO DE ALGÚN TIPO D		EXISTE	E VINCULACIÓN
DE CONSANGUINIDAD Y/O AFI	NIDAD:	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trab	pajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados está adquiriendo la Empresa.	al servicio prestado o bien que		
En caso de haber marcado la alter los casos por los cuales se configuránculo de parentesco que lo une a EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	ıra la vinculación e indicar en las lí	íneas siguien	ites, así como el
THE REPORT OF THE PERSON OF TH		maare, nen	1101, 010.)
Asimismo, me comprometo a infor Administración y Finanzas de la l hasta el 2° grado de consanguinid a laborar a mi Empresa y sea asig directa o indirecta (terceros).	Empresa contratante, en caso alg ad o afinidad, o con la que mantel	guna persona nga la condic	a con vínculo familia ción de socio, ingrese
Finalmente, manifiesto que lo de plenamente consciente de que, e medidas legales y denuncias que l en señal de plena y total conformio	n caso se demuestre, que lo decl as Empresas del Grupo Distriluz e	arado es fals	so, estoy sujeto a las
- Ciudad-, - Día- de de			
DNI N°			

Jefe de Unidad Técnica Ayacucho

54

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

Yo.	identificado con DNI N°, declaro
	ramento:
a)	Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
	 Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial. No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
b)	Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
c)	No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
	Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
	Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.
	Fecha:
	Firma N° DNI:

Ing. Jonaltan \$. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Omin Allund

Pylet

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVAD	O DE AC	TIVOS	Y FINA		EL TERRO	RISMO - D.	Service and the service of the servi	
Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a repo	rtar en el m	arco del S	Sistema	de Prevención de Lav	ado de Activo	s y Financiam	FECHA / /	
Proveedor nuevo Proveedor antiguo	Cambi	io de raze	ón socia	al 🔲				
RAZÓN SOCIAL						(donde real operacione	liza sus	
DIRECCIÓN					8	RUC/DNI/O	CE	
E-MAIL						DESCRIPO	VIDADES IN EI	
Nombre representante legal (firmante):					**	-	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? - Si respondió SI: Señale su Cargo:	(PEP) (*)		En	Si No ntidad:			Tipo de documento N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:					% Participació	ón %		
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? - Si respondió SI: Señale su Cargo:	(PEP) (*)		En	Si No ntidad:			Tipo de documento N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:				20010009	% Participació	ón %	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años?	(PEP) (*)			Si No	% Participació	DN 76	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:			En	ntidad:	at.		N° de documento	
Nombre dueño / accionista / socio:				77 - UK - 11	% Participació	ón %	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años?	(PEP) (*)		-18	Sí No			Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:			En	ntidad:			N° de documento	
DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ) Zona Registral								
Partida Electrónica/Ficha N°								
N° de asiento: constitución de la empresa N° de asiento: poderes representante legal								
SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Siste	ema de Pre	vención o	de Lavad	do de Activos de acu	erdo a Ley)			
¿La empresa es sujeto obligado? ¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	Si	No No		En caso afirma		a siguiente pre		
INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)						•		
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.								
Señalar principales servicios o productos que brinda:								
Listar sucursales o ciudades donde opera:								
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?	Si	No						
¿La empresa es materia de Auditorías Externas? ¿Ha contratado con < <empresa del="" distriluz="" grupo="">> en los</empresa>	Si	No	Inc	dicar Nro. Contrato o				
űltimos 5 años	Si	No	Nro	. Ordenes de Servicio				
CONSIDERACIONES ESPECIALES	- destantit	a longala o					1	
La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de Les caso algún accionista, socio o representante legal vinculad					mnletar el forn	nulario PEP //	Inexo (12)	
				8	**	(3)	* ***	
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente. DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes								
penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.								
Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción	DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incursa en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.							
						del me	es de del año	
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal:					Colaborador de	el Grupo DIST	RILUZ	

Ing. Jonatian S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Omin Allundo

Muf

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)									
De acuerdo a lo dispuesto por el Reglan la siguiente información:	nento de Gestión de Riesgo:	s de Lavado de Activo	os, aprobado mediante reso	ución SBS N°369-2018, se	le solicita registrar				
Campos Obligatorios para ser llenados	por el PEP:								
Nombres									
Apellido Paterno		Apellido Materno							
Tipo de Documento de Identidad	DNI Carné Extranjería Pasaporte Otros (detallar)								
Número de Documento									
Nacionalidad			Residencia		1				
Dirección									
Teléfono Fijo			TeléfonoCelular						
Correo Electrónico									
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)									
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)									
Fecha de Inicio en el cargo			Fecha de Cese						
cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermano Nombres y Apellidos completos		os del cónyuge): Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios				
	Ì								
4:									
-1									
Información de personas jurídicas don	de un PEP tiene el 25% o m	as de participación	en el capital social, aporte c	participación (de ser el	caso):				
Razón Social		N° RUC	С	Pirección de la Empresa					
(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP									
			del mes de	delaño					

Ing. Jonatan S. Hualluflo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Omin Allunia

Profes

IONATTANG	AUTT LILLAL LILL O CODONACIÓN
JONATTAN SI	MITT HUALLULLO CORONACIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL	BEQUER LUIS GARAY HUANCA

Ing. Jonatan S. Huallullo Coronación Jefe de Unidad Técnica Ayacucho Mining Allund

Phyl